

RESOLUCIÓN N° 054-DIR-2013-ANT

CAMBIO DE HORARIO A FAVOR DE LA
COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) "Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial..."

6) Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General".

Que, la Dirección Provincial de El Oro, mediante Memorando N° ANT-DPO-2013-0134 del 23 de febrero de 2013, remite a la Agencia Nacional de Tránsito el Estudio de factibilidad del 18 de febrero de 2013, relacionado con el cambio de frecuencia en la ruta Machala – San Isidro, en la provincia de El Oro, solicitado por la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando N° ANT-DTHA-2013-0937 del 09 de marzo de 2013, pone a consideración del Directorio, la Revisión de Procesos relacionada con la factibilidad de otorgar el cambio de frecuencia en la ruta Machala – San Isidro a favor de la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2013, conoció el

estudio relacionado el cambio de frecuencia en la ruta Machala – San Isidro a favor de la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**

Que, conforme lo determina el artículo 21 de la Ley Orgánica en mención, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1. Aprobar las recomendaciones emitidas por la Dirección de Títulos Habilitantes mediante Memorando N° ANT-DTHA-2013-0937 del 09 de marzo de 2013, y Revisión de Procesos, autorizando a la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**, el cambio de horario, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Se revierta a la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**, la frecuencia que se detalla:
 1. Machala – San Isidro 07h25
 2. San Isidro – Machala 08h15
 - Otorgar el cambio de frecuencia en la siguiente ruta:
 1. Machala – San Isidro 16h00 Una frecuencia al día
 2. San Isidro – Machala 06h15 Una frecuencia al día
2. La presente Resolución deberá ser incluida en la próxima Renovación del Permiso de Operación de la **COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.**
3. Una vez implementado el modelo, la Dirección de Títulos Habilitantes deberá realizar una evaluación a fin de realizar los ajustes necesarios en la distribución de intervalos para sustentar los niveles de servicio y seguridad en el corredor analizado en el numeral resolutivo anterior.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
5. Comunicar con la presente resolución a los interesados y a los Organismos de Control para su ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria de Directorio.



Ing. Alex Pérez Cajilema
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ing. Paola Carvajal Ayala
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 054-DIR-2013-ANT
CAMBIO DE HORARIO A FAVOR DE LA COOPERATIVA INTERNACIONAL FRONTERIZA ASOCIADA C.I.F.A.
JCD/DPR/DSG